



RAMÓN BARBA SÁNCHEZ, Secretario de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes

CERTIFICA

Que en relación con la solicitud formulada por la Federación Española de Remo, de aprobación definitiva de la modificación de sus Estatutos, la Comisión Directiva de este Consejo Superior de Deportes, en su sesión del día 18 de julio de 2016, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Tuvo entrada en este Organismo escrito de la Federación Española de Remo, comunicando la aprobación por la Asamblea General de la Federación de la modificación de los artículos 18, 19 y 32 de los Estatutos y solicitando su aprobación definitiva por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes (CSD).

Segundo.- Obra en el expediente Certificado del Secretario General de la Federación, en el que se hace constar que las modificaciones fueron aprobadas por la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 punto 3, c) del Real Decreto 1835/1991, sobre Federaciones Deportivas Españolas. Asimismo, constan los informes del Tribunal Administrativo del Deporte y de la Subdirección General de Régimen Jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Comisión Directiva del C.S.D. es competente para conocer de la solicitud presentada, en virtud de lo previsto en los artículos 10. 2. b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y 6.b), del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Directiva.

Segundo.- En este sentido, se debe señalar que el acuerdo que la Comisión Directiva ha de adoptar, pasa por el examen de si la aprobación de las modificaciones estatutarias propuestas, se ajustan o no a la normativa vigente.

Tercero.- Verificada la propuesta formulada por la Federación Española de Remo, se estima ajustada a derecho la modificación propuesta de los artículos 18, 19 y 32 de los Estatutos.



CSD

Por todo ello, esta Comisión Directiva, ACUERDA:

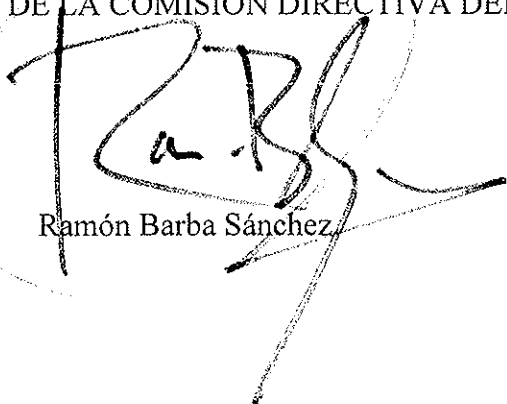
Aprobar definitivamente la modificación de los artículos 18, 19 y 32 de los Estatutos de la Federación Española de Remo, autorizando su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, para lo que se requiere la remisión por duplicado ejemplar de los citados Estatutos, debidamente firmados y sellados en todas sus páginas, por el Presidente o Secretario de la Federación (acompañados de un ejemplar en soporte digital, preferiblemente en formato Microsoft Word).

Este Acuerdo es definitivo y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Asimismo, el presente Acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de julio de 2016.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL C.S.D.


Ramón Barba Sánchez

SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE REMO.-

RECIBIÓ
(Sello y firma del destinatario)

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

Fecha: _____